



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-002/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 112/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - INMUNOGLOBULINA PARA SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - UTIP - SOLPED 1130000342”, CON ID N° 453.866.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1843/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0618/2024, de fecha 04 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 112/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - INMUNOGLOBULINA PARA SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - UTIP - SOLPED 1130000342”, con ID N° 453.866; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 06 de agosto de 2024, identificada como Expediente NOT-7124-2024-000005, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS -INMUNOGLOBULINA PARA SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - UTIP - SOLPED 1130000342”, recepcionado en fecha 05 de agosto de 2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 113/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 110.610.217.000.- (Guaraníes ciento diez mil seiscientos diez millones doscientos diecisiete mil);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - INMUNOGLOBULINA PARA SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - UTIP - SOLPED 1130000342”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, con ID N° 453.866;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-002/2024

Que, por Memorando CA/N° 5000027527/2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 Servicio de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2265/2024, de fecha 02 de setiembre de 2024. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Que, por Resolución C.A. N° 068-001/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, se autorizó la modificación del medicamento inyectable INMUNOGLOBULINA, con Código N° 5826, incluido en el Vademécum Institucional, conforme siguiente detalle:

Debe decir:

Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica / ETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de medida
5826	INMUNOGLOBULINA	5 g	INYECTABLE	PARENTERAL	VIAL	UNIDAD

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y en atención a la modificación realizada por Resolución C.A. N° 068-001/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, determinó que la propuesta en cuestión debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, consistentes en la modificación de la **Concentración, Presentación y Unidad de Medida** del medicamento inyectable inmunoglobulina, con Código N° 5826. En virtud de esas modificaciones, la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 068-0839/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones; {

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-002/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 112/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS -INMUNOGLOBULINA PARA SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - UTIP - SOLPED 1130000342”, con ID N° 453.866.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 112/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - INMUNOGLOBULINA PARA SERVICIO UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - UTIP - SOLPED 1130000342”, con ID N° 453.866, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 068-0839/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/r/r/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.